



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 196 -2014.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Jesús María,

19 8 SEP. 2014

Handwritten initials and date: 24/9/14 14:25

VISTO:

El Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 11 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Official stamp of the General Secretary of SERPAR LIMA with a signature.

Official stamp of the Director of the Association of Parks of Lima.

Que, al respecto se debe manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, el numeral 93.4 del artículo 93° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en materia del régimen disciplinario y procedimiento sancionador, prescribe: "En el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesto por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior";

Que, asimismo, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sanciona que el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el Reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que designe a la Comisión de Procedimientos Administrativos, encargada del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con los incisos a) y h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
22 SEP 2014
RECIBIDO

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, la cual estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- Abog. ADOLFO FLORES HUARCAYA, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Presidente
- Ing°. PEDRO CALCINA HUACA, Gerente de Administración, Miembro.
- Sr. FIDEL GARCÍA DURANTE, Subgerente de Personal, Miembro.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Oficina de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
22 SEP 2014

MIEMBROS SUPLENTE

- Arq° Rosa María Jarama García, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario,
- Srta. Ángela Huatay Benítez, Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas
- Sr. Nelson Puch Chang, Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
22 SET. 2014
RECIBIDO
Hora: 9:30 Firma:

[Handwritten signature]

EAPI
CAL
GA
SEP
SGSSA
OLE
OMRP
UI

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para y con
Trans
N° 18 SEP 2014
.....
.....
.....
.....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANISMO DE CONTROL INTERNO
22 SEP 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
22 SET. 2014
RECIBIDO

OFICINA DE MERCADEN Y RELACIONES PUBLICAS
22 SEP 2014
9:50

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE PERSONAL
22 SEP 2014
RECEPCION